En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 4 días del mes enero de 2022, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y CARLOS ROBERTO ACUÑA la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI y RAUL ALEJANDRO BEÑACAR y por la parte empleadora la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (CEGENECE)** , representada en este acto por ENRIQUE FRIDMAN en su carácter de PRESIDENTE y PEDRO GONZALEZ en su carácter de paritario.

La representación empresarial (CEGENECE) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido en el acta firmada anteriormente por las partes signatarias del **CCT 415-05**, a fin ajustar las escalas salariales en función del incremento de los índices inflacionarios que afectan el poder adquisitivo de los trabajadores.

1°) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgarán un incremento en las escalas salariales de todas las categorías del convenio de un **16%**, que se pagará de la siguiente manera, dejando constancia que los incrementos pactados se calculan sobre los montos percibidos por los trabajadores en el mes de octubre de 2021: el **8%** del básico de cada categoría en carácter no remunerativo con las remuneraciones del mes de diciembre de 2021, más el **8%** del salario básico de cada categoría en carácter no remunerativo con las remuneraciones del mes de febrero de 2022. Los importes pagados en carácter no remunerativo pasaran a integran el sueldo básico en el mes de marzo 2022; para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo **N° 415/05,** conforme las escalas salariales que se acompañan.

2°) Conforme lo pactado precedentemente, los importes de los sueldos básicos de todas las categorías del convenio colectivo de trabajo son las siguientes:

A.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 80.736,37+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 6.458.91; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 80.736,37+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 12.917,82; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 93.654,19; para la categoría de **ENCARGADO DE TURNO.**

B.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 78.645,73+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 6.291,66; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 78.645,73+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 12.583,32; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 91.229,05; para la categoría de **ADMINISTRATIVO.**

C.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 78.324,29+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 6.265,94; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 78.324,29+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 12.531,89; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 90.856,18; para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIOS.**

D.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 77.070,21+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 6.165,62; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 77.070,21+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 12.331,23; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 89.401,44; para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA.**

E.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 74.403,34+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 5.952,27; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 74.403,34+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 11.904,53; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 86.307,87; para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR.**

F.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 76.382,63+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 6.110,61; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 76.382,63+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 12.221,22; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 88.603,85 para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR.**

G.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 76.033,29+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 6.082,66; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 76.033,29+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 12.165,33; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 88.198,62; para la categoría de **OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS.**

H.- A partir del 1° diciembre de 2021: $ 76.820,00+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT$ 6.145,60; a partir del 1° de febrero de 2022: $ 76.820,00+ INCREMENTO EX-2021-118405755- -APN-DGD#MT $ 12.291,20; a partir del 1° de marzo de 2022: $ 89.111,20 para la categoría de **SERENO.**

3°) Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier incremento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea ley, DNU y/o

cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si algún texto ordenara el pago de algún monto, éste será tratado en la siguiente paritaria a futuro a celebrarse.

4°) Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de incremento salarial en el mes de diciembre 2021, enero de 2022 y febrero 2022 pagará los importes correspondientes a las contribuciones de la obra social, de conformidad con lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661, y las contribuciones del convenio colectivo de trabajo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
FOESGRA

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE

Raúl Beñacar
Secretario Gremial
FOESGRA

JUAN PEDRO FIORANI
SECRETARIO ADJUNTO
FOESGRA

CARLOS ROBERTO ACUÑA
SECRETARIO ADJUNTO
SOESGY y PE

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: **415/05**

PERIODO : DICIEMBRE 2021

CATEGORIAS	BASICOS	EX-2021-118405755-APN-DGD#MT	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 80736.37	$ 6.458.91	8%	8%	$ 3.229.45	$ 403.68	$ 605.52	$ 807.36
ADMINISTRATIVOS	$ 78645.73	$ 6.291.66	8%	8%	$ 3.145.83	$ 393.23	$ 589.84	$ 786.46
OP. SERVICIO	$ 78324.29	$ 6.265.94	8%	——	$ 3.132.97	$ 391.62	$ 587.43	$ 783.24
OP.DE PLAYA	$ 77070.21	$ 6.165.62	8%	8%	$ 3.082.81	$ 385.35	$ 578.03	$ 770.70
OP. AUXILIAR	$ 74403.34	$ 5.952.27	8%	——	$ 2.976.13	$ 372.02	$ 558.03	$ 744.03
OP. CONDUCTOR	$ 76382.63	$ 6.110.61	8%	8%	$ 3.055.31	$ 381.91	$ 572.87	$ 763.83
OP.INT. Y ANEXOS	$ 76033.29	$ 6.082.66	8%	8%	$ 3.041.33	$ 380.17	$ 570.25	$ 760.33
SERENO	$ 76820.00	$ 6.145.60	8%	8%	$ 3.072.80	$ 384.10	$ 576.15	$ 768.20
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: **415/05**

PERIODO : FEBRERO 2022

CATEGORIAS	BASICOS	EX-2021-118405755-APN-DGD#MT	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 80736.37	$ 12.917.82	8%	8%	$ 3.229.45	$ 403.68	$ 605.52	$ 807.36
ADMINISTRATIVOS	$ 78645.73	$ 12.583.32	8%	8%	$ 3.145.83	$ 393.23	$ 589.84	$ 786.46
OP. SERVICIO	$ 78324.29	$ 12.531.89	8%	———	$ 3.132.97	$ 391.62	$ 587.43	$ 783.24
OP.DE PLAYA	$ 77070.21	$ 12.331.23	8%	8%	$ 3.082.81	$ 385.35	$ 578.03	$ 770.70
OP. AUXILIAR	$ 74403.34	$ 11.904.53	8%	———	$ 2.976.13	$ 372.02	$ 558.03	$ 744.03
OP. CONDUCTOR	$ 76382.63	$ 12.221.22	8%	8%	$ 3.055.31	$ 381.91	$ 572.87	$ 763.83
OP.INT. Y ANEXOS	$ 76033.29	$ 12.165.33	8%	8%	$ 3.041.33	$ 380.17	$ 570.25	$ 760.33
SERENO	$ 76820.00	$ 12.291.20	8%	8%	$ 3.072.80	$ 384.10	$ 576.15	$ 768.20
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493
Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: **CCT 415/05**

PERIODO : MARZO 2022

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 93654.19	8%	8%	$ 3.746.17	$ 468.27	$ 702.41	$ 936.54
ADMINISTRATIVOS	$ 91229.05	8%	8%	$ 3.649.16	$ 456.15	$ 684.22	$ 912.30
OP. SERVICIO	$ 90856.18	8%	------	$ 3.634.25	$ 454.28	$ 681.42	$ 908.56
OP.DE PLAYA	$ 89401.44	8%	8%	$ 3.576.06	$ 447.01	$ 670.51	$ 894.02
OP. AUXILIAR	$ 86307.87	8%	------	$ 3.452.31	$ 431.54	$ 647.31	$ 863.08
OP. CONDUCTOR	$ 88603.85	8%	8%	$ 3.544.15	$ 443.02	$ 664.53	$ 886.04
OP.INT. Y ANEXOS	$ 88198.62	8%	8%	$ 3.527.94	$ 440.99	$ 661.49	$ 881.98
SERENO	$ 89111.20	8%	8%	$ 3.564.45	$ 445.56	$ 668.33	$ 891.12
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Pedro González
Vicepresidente
CEGENECE

Enrique Fridman
Presidente
CEGENECE